

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

| PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN     |             |
|----------------------------|-------------|
| Año . . . . .              | 400 pesetas |
| Semestre . . . . .         | 200 —       |
| Trimestre . . . . .        | 100 —       |
| Número corriente . . . . . | 5 —         |
| Número atrasado . . . . .  | 7 —         |

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil.)  
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN  
En la Administración del  
BOLETIN OFICIAL  
(Palacio Provincial)  
Administrador del BOLETIN OFICIAL  
Suscripciones y anuncios se servirán  
previo pago.

Número 97

Miércoles 26 de abril de 1972

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE AGRICULTURA

*DECRETO 945/1972, de 23 de marzo, por el que se declara de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Villaverde de Medina (Valladolid).* («Boletín Oficial del Estado» del día 18 de abril de 1972).

Los acusados caracteres de gravedad que ofrece la dispersión parcelaria de la zona de Villaverde de Medina (Valladolid), puestos de manifiesto por los agricultores de la misma en solicitud de concentración dirigida al Ministerio de Agricultura, han motivado la realización por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de un estudio sobre las circunstancias y posibilidades técnicas que concurren en la citada zona, deduciéndose de dicho estudio la conveniencia de llevar a cabo la concentración parcelaria por razón de utilidad pública.

En su virtud, a propuesta del ministro de Agricultura, formulada con arreglo a lo que se establece en la vigente Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, con las modificaciones contenidas en la Ley de Ordenación Rural, de veintisiete de julio de mil novecientos sesenta y ocho, y previa

deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecisiete de marzo de mil novecientos setenta y dos,

### DISPONGO:

Artículo primero. Se declara de utilidad pública y de urgente ejecución la concentración parcelaria de la zona de Villaverde de Medina (Valladolid), cuyo perímetro será en principio el del término municipal del mismo nombre. Dicho perímetro quedará en definitiva modificado en los casos a que se refiere el apartado b) del artículo diez de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.

Artículo segundo. Se autoriza al Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario para adquirir fincas con el fin de aportarlas a la concentración y se declara que las mejoras de interés agrícola privado que se acuerden gozarán de los beneficios máximos sobre colonización de interés local, todo ello en los casos y con los requisitos y efectos determinados en los párrafos c) y d) del artículo diez de la citada Ley de Concentración Parcelaria.

Artículo tercero. La adquisición y redistribución de tierras, la concentración parcelaria y las obras y mejoras territoriales que se lleven a cabo por el Estado en esta zona se

regirán por la citada Ley de Concentración Parcelaria, con las modificaciones contenidas en la de Ordenación Rural, de veintisiete de julio de mil novecientos sesenta y ocho.

Artículo cuarto. Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan al cumplimiento del presente Decreto, facultándose al Ministerio de Agricultura para dictar las disposiciones complementarias que requiera la ejecución de lo dispuesto en el mismo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a veintitrés de marzo de mil novecientos setenta y dos.—FRANCISCO FRANCO.  
El ministro de Agricultura, TOMAS ALLENDE Y GARCIA-BAXTER.

1.822

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### DELEGACION DE HACIENDA

#### Administración de Tributos

EXTRACTO de la Orden ministerial de fecha 5 de abril de 1972, por la que se aprueba el Convenio Provincial para el pago de *Impuesto de Lujo*, celebrado con la Agrupación de contribuyentes que se detallarán: VA-6/1972. Vendedores de flores naturales de Valladolid.

Ambito: Provincial.

Cuota: 260.000 pesetas.

El pago de las cuotas individuales se efectuarán en dos plazos, con vencimiento el 20 de junio y 20 de noviembre del año en curso, teniendo en cuenta que si la notificación de cualquiera de estos plazos no permitiera a los contribuyentes disponer del plazo general señalado en el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación, se respetará siempre este plazo.

La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes integrados en el mismo de las obligaciones tributarias por actividades, hechos imponible y períodos convenidos, ni de expedir, conservar, exhibir las facturas, copias, matrices y demás documentos librados, ni de llevar los libros registros preceptivos, ni en general de las obligaciones formales establecidas, salvo la de presentar declaraciones liquidaciones.

En la documentación a expedir se hará mención del Convenio necesariamente. En todo lo no regulado en la Orden ministerial aprobatoria del Convenio, se estará a lo establecido en la Orden Ministerial de 3 de mayo de 1966.

1.824

### Jurado Territorial Tributario de La Coruña

Expediente n.º 256/72.- Miguel Antón Caballero.—Imp. Ind. Cuota Beneficios.—Ejercicio 1967

Notificación de primeras alegaciones

Procedente de la Delegación de Hacienda de León ha tenido entrada en este Jurado Territorial el expediente instruido a nombre de don Miguel Antón Caballero, por el concepto y ejercicio impositivo que también se señala, habiendo quedado registrado en este Organismo con el n.º 256/72.

En el referido expediente ha recaído providencia por la que se le pone de manifiesto durante un plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de esta notificación, para que alegue por escrito, del que deberá acompañarse inexcusablemente copia literal, cuan-

to estime conveniente a su interés y pueda aportar los documentos, dictámenes o estudios económicos que sirvan de antecedentes u orientación para dictar la resolución que proceda.

La Coruña, 18 de abril de 1972.—  
El abogado del Estado-secretario (ilegible).

1.895

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Valladolid

Resolución del Ayuntamiento de Valladolid por la que se anuncia concurso para contratar la adquisición y montaje de los elementos necesarios para instalación de alumbrado público en las calles de Canterac y prolongación del General Shelly.

Objeto: Concurso de adquisición y montaje de los elementos necesarios para instalación de alumbrado público en las calles de Canterac y prolongación del General Shelly.

Tipo: 1.159.750,98 pesetas.

Plazo de ejecución: Tres meses.

Garantía provisional: 74.456 pesetas, la definitiva se señalará conforme determina el art. 82 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don ... (en representación de ...), vecino de ..., con domicilio en ..., se compromete a efectuar la adquisición y montaje de los elementos necesarios para instalación de alumbrado público en las calles de Canterac y prolongación del General Shelly, conforme a los pliegos de condiciones aprobados y demás documentación, que declara conocer y acepta íntegramente, en la cantidad de ... (en letra) pesetas.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial Previsión y Seguridad Social.

(Fecha y firma del licitador)

Expediente: Puede examinarse en el Negociado Quinto —Compras— de la Secretaría General, hasta las

trece horas, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Apertura: Tendrá lugar en una de las Salas de la Casa Consistorial, a las doce horas del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Valladolid, 14 de abril de 1972.—  
El alcalde, Antolín de Santiago y Juárez.

1.817—1.644

Resolución del Ayuntamiento de Valladolid por la que se anuncia concurso para contratar la adquisición y montaje de los elementos necesarios para instalación de alumbrado público en las calles Faisán, Pelicano, Circunvalación, Gallo, Aguila y Pavo Real.

Objeto: Concurso de adquisición y montaje de los elementos necesarios para instalación de alumbrado público en las calles Faisán, Pelicano, Circunvalación, Gallo, Aguila y Pavo Real.

Tipo: 2.010.810,95 pesetas.

Plazo de ejecución: Tres meses.

Garantía provisional: 64.285 pesetas, la definitiva se señalará conforme determina el art. 82 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don ... (en representación de ...), vecino de ..., con domicilio en ..., se compromete a efectuar la adquisición y montaje de los elementos necesarios para instalación de alumbrado público en las calles Faisán, Pelicano, Circunvalación, Gallo, Aguila y Pavo Real, conforme a los pliegos de condiciones aprobados y demás documentación, que declara conocer y acepta íntegramente, en la cantidad de ... (en letra) pesetas.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial Previsión y Seguridad Social.

(Fecha y firma del licitador)

Expediente: Puede examinarse en el Negociado Quinto —Compras—

Aprobar la compraventa realizada por el señor presidente de una finca propiedad de doña María Amparo Gil Díez.

Acordar la compraventa de dos fincas urbanas sitas en Peñafiel. Valladolid, 25 de febrero de 1971.—El secretario general, José Pascual Araujo.—V.º B.º: El presidente, José Luis Mosquera Pérez.

1.074

### DIPUTACION PROVINCIAL

Sesión del día 26 de marzo de 1971

#### EXTRACTO DE ACUERDOS

Presidió el ilustrísimo señor Mosquera Pérez, asistiendo los diputados provinciales señores: Hurtado Minguela, García Alonso, Acedo Flórez, Ureta Corcuera, Sánchez y García del Olmo, González Ruiz, Sánchez López, Rico Sevillano y Garabito Gregorio; el inter-ventor de Fondos provinciales, señor Montilla Bono, y el secretario general, señor Pascual Araujo.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el Acta de la sesión anterior, correspondiente al día veintidós de febrero pasado.

Quedar enterada y conforme con los Decretos dictados por el señor presidente en la sesión de la Comisión de Gobierno de 5 de los actuales y de los dados fuera de dicha Comisión en enero, y

Conceder prórrogas de ayudas y ayudas de nueva concesión a disminuidos mentales y a niños sordomudos,

Infomar, favorablemente, la supresión del Juzgado de Paz de Palacios de Campos y su agregación al Juzgado comarcal de Medina de Rioseco.

Que se amplíe por la Comisión, formada al efecto para que formule propuesta de ejecución de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid, en el recurso interpuesto por don José Luis Martín Esteban y 83 funcionarios más, contra los acuerdos de esta Corporación de 30 de

#### EXTRACTO DE ACUERDOS

de Fuensaldaña, Uruña, y el proyecto de la 1.ª fase del complejo turístico de Castronuño, aprobar el proyecto de presupuesto para las anteriores obras, y aprobar el concierto de dos créditos hoteleros de importe total de 9.000.000 de pesetas con el Banco Hipotecario de España.

Quedar enterada de que por el ilustrísimo señor delegado de Hacienda ha sido aprobado el presupuesto especial del Servicio Recaudatorio de Contribuciones para el ejercicio de 1971.

Abonar a la Orquesta de Cámara de Valladolid la subvención de 100.000 pesetas.

Quedar enterada de una resolución del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda por el que se autoriza a la Diputación Provincial de Valladolid para concertar con el Banco de Crédito Local de España, dos préstamos de 50.572.088 y 43.427.912 pesetas, para dotar la primera fase y la segunda y última, respectivamente, de desarrollo del presupuesto extraordinario y destinado al Plan de acondicionamiento y mejora de vías provinciales.

Quedar enterada de una resolución del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda por el que se autoriza a la Diputación Provincial de Valladolid para concertar con el Banco de Crédito Local de España, un préstamo de 84.442.392 pesetas para dotar, en parte, los ingresos del presupuesto extraordinario con destino a varias finalidades y por un importe total de 84.653.498 pesetas.

Se acuerdan aprobar varias minutas de honorarios presentadas por los arquitectos señores Ríos Gómez y Paredes Sanz y por los señores ingeniero y ayudante de la Sección de Vías y Obras.

Aprobar, provisionalmente, las siguientes cuentas generales de presupuesto: Ordinario, ejercicio de 1970, especial de Recaudación de Contribuciones del ejercicio de 1970, especial bienal de Cooperación de 1969-70, especial de la Caja de Crédito de Cooperación de 1969-70.

Aprobar, definitivamente, la cuenta de Administración del Patrimonio del ejercicio de 1970.

Aprobar las siguientes certificaciones de obras: La número 3 de abastecimiento de agua a Castrodeza, la número 1 de abastecimiento

marzo y 22 de junio de 1970, sobre régimen de gratificaciones, el informe emitido, proponiendo una distribución concreta de la cantidad que actualmente se satisface por la retribución complementaria de destino, en cuanto a las normas de regulación de la gratificación de dedicación, dejarlas sin efecto desde el punto 1.2 al 1.10, dando nueva redacción al concepto de la gratificación; desde el día 1 de abril se suspende el pago de la gratificación complementaria de destino, y que el acuerdo sustitutivo sea sometido al Tribunal sentenciador.

Quedar enterada de una resolución de la Dirección General de Administración Local por la que otorga el visado a una propuesta de esta Corporación formulada en el sentido de modificar, con efectos desde primero del año actual, el grado retributivo de las plazas de capataces de 1.ª de Vías y Obras Provinciales, asignándoles el grado 6.

Jubilari, con efectos desde el día 29 del presente mes, a don José Pascual Araujo, en el cargo de secretario general de esta Corporación; elevar a la Mutualidad el expediente para la concesión de la pensión al interesado, con efectos a partir de 1 de abril del presente año, que el tiempo de antigüedad computable es el de 52 años, 4 meses y 14 días, integrado por 10 meses de tiempo de servicio militar obligatorio, 8 años en que se computa el título de licenciado en Derecho y 42 años, 3 meses y 16 días, según el escalafón del Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local, primera categoría, y un año, 2 meses y 28 días, prestados desde el 1 de enero de 1970 en esta Excoma. Diputación Provincial después del cierre de citado escalafón; que el haber regulador de la pensión es el de 330.113 pesetas, integrado por 132.000 pesetas en concepto de emolumento básico, 150.954 pesetas por aumentos graduales y 47.159 pesetas por pagas extraordinarias, que con arreglo a los Estatutos de la Mutualidad le corresponde al interesado una pensión equivalente al 100 por 100 de dicho sueldo regulador, que la pensión ha de ser incrementada con la cantidad de 600 pesetas, integrada por 300 pesetas de asignación por matrimonio y 300 pesetas de bonificación por un hijo.

El señor presidente, con motivo de la próxima jubilación del señor secretario general, hace constar que lamenta que la Corporación se vea privada de la leal y eficaz colaboración de dicho funcionario. El

señor secretario agradece las manifestaciones de la Presidencia y las atenciones que en todo momento ha recibido de los miembros de la Corporación y de los funcionarios.

Devolver al contratista señor Sola Amillano, la fianza impuesta para responder de la ejecución de las obras de abastecimiento de agua en Cuenca de Campos.

Se acordó la reducción de la obra en la forma y cuantía que se determina en el informe del señor arquitecto provincial.

Adjudicar las obras de nuevo firme asfáltico de las vías provinciales que constituyen los grupos "Valladolid", "Peñafiel", "Becilla", "Medina de Rioseco", "Mota del Marqués", "Medina del Campo" y "Matapozuelos".

Aprobar la recepción definitiva de las obras de reparación y acondicionamiento de locales de la Imprenta Provincial, y devolver al contratista la fianza.

Aprobar, condicionalmente, los proyectos de reparación del camino vecinal de Geria a la carretera de Burgos-Salamanca, y de Amusquillo a Villafuente.

Aprobar el proyecto de ampliación de Residencia de Ancianos.

Que por el señor arquitecto provincial se formule, para su tramitación oficial, el plan parcial de los terrenos del actual Colegio Residencia Provincial "Don Juan de Austria".

Que por el señor arquitecto provincial se delimiten y valoren los terrenos del antiguo Instituto Psiquiátrico comprendidos entre la nueva vía de acceso y el camino de Valladolid a Zaratán, y que, en consecuencia, active la redacción del proyecto del Parque Central de Vías y Obras, y tener en cuenta una propuesta del diputado señor Ximénez sobre la posible adquisición de terrenos para construcción de un Centro Regional de Rehabilitación de la Seguridad Social.

Que por el señor arquitecto provincial se redacten los anteproyectos de Residencias masculina y femenina con destino a albergar a los mayores de 6 años acogidos en el Colegio Residencia Provincial, así como el anteproyecto de un Grupo Escolar Comarcal de enseñanza general básica.

Aprobar el proyecto de construcción de una Hostería en el castiño

de la Secretaría General, hasta las trece horas, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Apertura: Tendrá lugar en una de las Salas de la Casa Consistorial, a las doce horas del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Valladolid, 14 de abril de 1972.—  
El alcalde, Antolín de Santiago y Juárez. 1.816—1.645

#### BRAHOJOS DE MEDINA

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1972, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Brahojos de Medina, 20 de abril de 1972.—El alcalde, José Gutiérrez.

1.891—1.646

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### AUDIENCIA TERRITORIAL

Don Jesús Humanes López, secretario de la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que en el rollo de Sala número 370 de 1971 de esta Secretaría de Sala de mi cargo, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 69.—Sala de lo Civil.—Ilustrísimo señor presidente: don César Aparicio y de Santiago.—Ilustrísimos señores magistrados: don José García Aranda, don Policarpo Cuevas Trilla, don Ricardo Mateo González y don Germán Cabeza Miravalles.—En la ciudad de Valladolid, a veintidós de marzo de mil nove-

cientos setenta y dos. La Sala de lo Civil de la Excma. Audiencia Territorial de Valladolid ha visto en grado de apelación los autos de menor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia de Valladolid número tres, seguidos entre partes, de una y como demandantes-apelados, por don Luis, don Paulino y don Máximo Villafañez Velasco, mayores de edad, casados, obreros y vecinos, el primero, de Valladolid y los restantes, de Aldeamayor de San Martín, que han estado representados por el procurador don Juan Antonio de Benito Paysán y defendidos por el letrado don José Miguel Alvarez Bolado; y de la otra, como demandados-apelantes, por don Serapio, doña Andrea y doña Luisa Villafañez Velasco, mayores de edad, los dos primeros solteros, la última casada y asistida de su esposo y sus labores y vecinos, los dos primeros, de Aldeamayor de San Martín y la última, de Valladolid, que han estado representados por el procurador don Santiago Hidalgo Martín y defendidos por el letrado don Jesús Cilleruelo González; y don Teófilo Villafañez Velasco, mayor de edad, casado y vecino de Valladolid, que no ha comparecido en este recurso ante este Tribunal, por lo que en cuanto al mismo, se han entendido las actuaciones en los estrados del Tribunal, sobre declaración de nulidad de contrato de transmisión de bienes.

Fallamos: Que revocando la sentencia de veintisiete de agosto de mil novecientos setenta y uno, dictada por el juez de primera instancia número tres de Valladolid en el presente juicio, desestimando la demanda deducida por don Luis, don Paulino y don Máximo Villafañez Velasco, contra don Serapio, doña Andrea, doña Luisa y don Teófilo Villafañez Velasco, debemos absolver a los demandados, en la medida que los afecte, de las pretensiones que aquella contiene sobre nulidad de contrato de compraventa; y desestimando asimismo la demanda reconventional formulada condicionalmente por los citados don Serapio y doña Luisa

contra los demandantes, debemos absolver y absolvemos a estos últimos de la reclamación que contiene, todo ello sin expresa imposición de costas en ambas instancias».

Expresada sentencia fue publicada el día de su fecha.

Lo relacionado es cierto y concuerda literalmente con su original a que me refiero y a que me remito. Y para que conste en cumplimiento de lo ordenado y sirva de notificación a los litigantes no comparecidos en el recurso de referencia, expido la presente que firmo en Valladolid, a tres de abril de mil novecientos setenta y dos.—Jesús Humanes López.

1.633—1.647

#### Juzgados de primera instancia e instrucción

##### VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Alvarez Terrón, magistrado, juez de instrucción número uno de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita pieza de responsabilidad civil dimanante de las diligencias preparatorias número 130-71, imprudencia, contra Cástor Ríos Sedino para la exacción por la vía de apremio el plago de la multa que le ha sido impuesta, y en la que por providencia de esta fecha, he acordado sacar en pública subasta por tercera vez y término de ocho días, los bienes embargados a dicho penado y que son los siguientes:

Una motocicleta, marca Ducatti, modelo 48 TS, la cual se encuentra con daños en horquilla, llanta delantera, faro, chasis y depósito de gasolina. La cual ha sido tasada en cinco mil pesetas.

#### Advertencias

Primera. La subasta se celebrará el día diecinueve del próximo mes de mayo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Segunda. Por ser tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Tercera. Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores depositar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del tipo

de tasación que sirvió para la segunda subasta, sin cuyo requisito no se admitirá postura alguna, y si se ofreciese posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación dicho, se suspenderá la ejecución de remate para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Cuarta. Los bienes embargados se encuentran depositados en poder de su propietario que tiene su domicilio en esta capital, calle Contiendas, número 8.

Dado en Valladolid, a diecinueve de abril de mil novecientos setenta y dos.—José María Alvarez Terrón.—El secretario, Felipe Moreno Mora.

1.858—1.648

## MEDINA DE RIOSECO

### CEDULA DE CITACION

El señor juez de instrucción de Medina de Ríoseco, en providencia de esta fecha dictada en las diligencias previas número 126/71, ha acordado se cite de comparecencia, ante este Juzgado, en el plazo de ocho días, a la lesionada Montserrat Román Angeles, cuyo último domicilio fue en La Coruña y hoy en desconocido paradero, a fin de recibirla declaración, ofrecerle el procedimiento y ser reconocida por el médico forense, apercibiéndola de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia de Valladolid, expido y firmo la presente en Medina de Ríoseco, a diecisiete de abril de mil novecientos setenta y dos.—El secretario (ilegible).

1.821

## ANUNCIOS OFICIALES

### Magistratura de Trabajo núm. 2

EDICTO.—878/70

Por providencia del Ilmo. Sr. magistrado de Trabajo de esta provincia don Baltasar Rodríguez Santos,

dictada en expediente de apremio 1.553/71, que se sigue contra doña Emilia Garrido, sobre el pago de 8.050,40 pesetas, se sacan a pública subasta los siguientes bienes embargados al deudor cuya tasación se detalla:

1. Cafetera exprés «Cimbalí», 3 portas; en 25.000 pesetas.

Referidos bienes se hallan depositados en poder de doña Emilia Garrido, calle Unión, n.º 29, Valladolid, donde pueden ser examinados.

La subasta que será única, se celebrará el día 26 de mayo, a las 12,10 horas, en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, Gamazo, número 3, 2.º izquierda.

En primera licitación se adjudicarán provisionalmente los bienes al mejor postor si alcanza el 50 por 100 de la tasación y deposita en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación.

Caso de no haber postores, en estas condiciones, se anunciará en el acto la inmediata apertura de la segunda licitación sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien deberá en el acto depositar el 20 por 100 del importe de la adjudicación. En este caso y con suspensión del remate se concederá derecho de tanteo al acreedor.

Tanto el Organismo acreedor como el deudor podrán participar en la subasta pudiendo este último liberar los bienes abonando las responsabilidades derivadas del apremio o presentar persona que mejore la postura.

Valladolid, a veintiuno de abril de mil novecientos setenta y dos.—Baltasar Rodríguez Santos.—El secretario (ilegible).

1.872—1.649

EDICTO.—47/34688

Por providencia del ilustrísimo señor magistrado de Trabajo de esta provincia don Baltasar Rodríguez Santos, dictada en expediente de apremio 1946/70, que se sigue contra don José María Muñoz de Diego,

sobre el pago de 64.115,80 pesetas, se sacan a pública subasta los siguientes bienes embargados al deudor cuya tasación se detalla:

Un televisor, «Marconi 23''»; en 10.000 pesetas.

Una lavadora automática; en 8.000 pesetas.

Una cocina «Balay», 4 fuegos hornos; en 1.000 pesetas.

Un frigorífico, «Marconi»; en 2.000 pesetas.

Total, 21.000 pesetas.

Referidos bienes se hallan depositados en poder del deudor, Paseo de Zorrilla, n.º 200, Valladolid, donde pueden ser examinados.

La subasta que será única, se celebrará el día 26 de mayo, a las 12,20 horas, en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, Gamazo, número 3, 2.º izquierda.

En primera licitación se adjudicarán provisionalmente los bienes al mejor postor si alcanza el 50 por 100 de la tasación y deposita en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación.

Caso de no haber postores, en estas condiciones, se anunciará en el acto la inmediata apertura de la segunda licitación sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien deberá en el acto depositar el 20 por 100 del importe de la adjudicación. En este caso y con suspensión del remate se concederá derecho de tanteo al acreedor.

Tanto el Organismo acreedor como el deudor podrán participar en la subasta pudiendo este último liberar los bienes abonando las responsabilidades derivadas del apremio o presentar persona que mejore la postura.

Valladolid, a veintiuno de abril de mil novecientos setenta y dos.—Baltasar Rodríguez Santos.—El secretario (ilegible).

1.873—1.650

VALLADOLID

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL